



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 478 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 SEP 2019

VISTO: El Informe N° 549-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH con Reg. Doc. N° 1299378 y Reg. Exp. N° 992561; y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades garantizando el cumplimiento de los principio de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobada por Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, reglas de duración de contrato, procedimiento, causales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N°28175-Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, así, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N°369/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 11 de abril del 2017, se aprueba el cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza N°001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°057-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero de 2019, se designó a la Mg. Ed. Dora Justina Urribarri Ortiz, en el cargo de confianza de Director del Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°439-2019/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 20 de agosto de 2019, se estableció el pago de sus remuneraciones, por el periodo comprendido del 01 de julio del 2019 hasta el 31 de agosto del 2019;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 478 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 19 SEP 2019

Que, mediante Informe N°549-2019/ GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, de fecha de recepción 09 de setiembre de 2019 la Mg. Dora Justina Urribarri Ortiz, solicita la ampliación del pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, adjuntando para los ello el Formato N°2-A- Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad –Acciones Centrales DRE Huancavelica, donde se evidencia la programación del presupuesto para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2019, para efectuar el pago correspondiente, por lo tanto, deviene pertinente la expedición de la presente Resolución,

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la ampliación del pago de las remuneraciones de la funcionaria Mg. Ed. Dora Justina Urribarri Ortiz- Directora Regional de Educación de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 por el importe de S/7,000.00 (Siete mil y 00/100 soles) mensuales, conforme al Formato 2-A-Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, con efectividad a partir del 01 de setiembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado en las Especificas de Gasto: 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2.3.2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal correspondiente de la Unidad Ejecutora 300 Región Huancavelica-Educación

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y Formato N°2-A- Presupuesto Analítico de Gasto por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, la funcionaria designada percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N°276, conforme a la designación efectuada por Resolución Ejecutiva Regional N° 057-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero del 2019.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones de la funcionaria designada, cumplir con las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica señaladas en el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación de Huancavelica e interesada para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CDTR/gem



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL